

TRANSPORTES OCCIDENTAL OCCITRANS C.A.

RUC:0196409678001

Cuenca a, 15 de Diciembre del 2017

Señor
Manuel Medardo Payana Aguisaca
GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"TRANSPORTES OCCIDENTAL OCCITRANS C.A."
Ciudad

De mi consideración:

MIGUEL ARCANGEL ESCANDÓN TIVILLÍN con C.I.0102042983 y con Poder General, otorgado a mi favor y en mi calidad de Mandante de mi hijo EDSON ISIDRO ESCANDÓN LEÓN con C.I.0104693494, de estado civil soltero y accionista de la Compañía Anónima "TRANSPORTES OCCIDENTAL OCCITRANS C.A.", acudo a Usted para manifestarle, que es voluntad del Mandatario, realizar la siguiente transferencia de acciones de la Compañía:

Al Cesionario Sr. MANUEL IGNACIO ALVARRASÍN CHASI con C.I.0103436929, quién con la transferencia realizada es titular de UNA (1) acción del valor nominal de CIÉN dólares de los Estados Unidos de América cada acción.

La Transferencia realizada, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos que corresponden a las acciones cedidas.

Tanto el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo tanto rogamos a usted se sirva dar cumplimiento a lo que manda el Art.189 de la Ley de Compañías.

Por la favorable acogida que de a la presente, le anticipamos al señor Gerente nuestros agradecimientos.

Para una mejor constancia de lo dicho anteriormente, firmamos en común acuerdo tanto el Cedentes como el Cesionario.

Atentamente


CEDENTE


CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTACION

010204296-3

CIUDADANIA: CIUDADANIA
FECHA DE NACIMIENTO: 01/01/1985
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MARIA DOLORES
LEON MARTINEZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTACION

EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO ALBERTO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO: 01/01/1985
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MARIA DOLORES
LEON MARTINEZ

Legajo 1000
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA ECUADOR**




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTACION

010204297-3

CIUDADANIA: CIUDADANIA
FECHA DE NACIMIENTO: 01/01/1985
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MARIA DOLORES
LEON MARTINEZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTACION

ALFONSO ALBERTO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO: 01/01/1985
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MARIA DOLORES
LEON MARTINEZ




CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
1 DE ABRIL DE 2015

008
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

008-348
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

010204296-3
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

008-348
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL




CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
1 DE ABRIL DE 2015

002
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

002-017
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

010204296-3
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

002-017
MARIANA
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL






Factura: 001-100-00025487



20160101011P02163

CUENCA ECUADOR

NOTARIO: JULIO MAURICIO BARRERA UGUISA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO							
FOOOL LEGAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE ABRIL DEL 2016 (11:22)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Identificativa	Documento de Identidad	No. Matriculacion	Nacionalidad	Celular	Forma de representacion
Titular	EFICACIAZ LEON ESDON SORD	FOR SU PROPIA CAPACIDAD	CCDLA	01060390	ECUATORIANA	09832016	MANDANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Identificativa	Documento de Identidad	No. Matriculacion	Nacionalidad	Celular	Forma de representacion
Titular	EFICACIAZ TITULY SORD ANTONIO	FOR SU PROPIA CAPACIDAD	CCDLA	01060390	ECUATORIANA	09832016	MANDANTE
DIRECCION							
Provincia		Canton		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN FRANCISCO			
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ACTO O CONTRATO							
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ACTO O CONTRATO							
CUARTO DEL ACTO O CONTRATO							
INSTRUMENTADO							


 NOTARIO: JULIO MAURICIO BARRERA UGUISA
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CB



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparece el señor EDSON ISIDRO ESCANDON LEON, con cédula número 0104693494. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, y quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor EDSON ISIDRO ESCANDON LEON, quien es mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar ante la Ley SEGUNDA. OBJETO.- Por medio del presente instrumento público el señor EDSON ISIDRO ESCANDON LEON, por su



propios derechos, confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MIGUEL ARCANGEL ESCANDON TIVILLIN con cédula número 0102042983, para que en su nombre, en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a realizar lo siguiente: a) Ejercer y realizar toda clase de acciones, sean administrativas o judiciales ya sea en entidades públicas o privadas, pueda abrir o cerrar cuentas, pólizas, en casas Bancarias o Instituciones de Crédito, solicitar créditos en diferentes instituciones financieras o de crédito, públicas o privadas, Bancos, Cooperativas, Asociaciones, Mutualistas, y firmar por el los documentos que sean necesarios como pagarés, letras de cambio, inclusive como garante, retirar dineros de las cuentas ya existentes, firmar cheques, pagar deudas, cobrar créditos ya sea en instituciones públicas o privadas, administre los bienes del poderdante, los hipoteque; para que administre los bienes muebles e inmuebles del mandante pudiendo inclusive los bienes patrimoniales y propios del mandante: comprar, vender, aceptar, aclarar, resciliar, ratificar, donar y recibir en donación los bienes existentes, y nuevos bienes, enajenar derechos hereditarios sobre bienes, dividir los ya existentes, constituir o levantar gravámenes, arrendarlos, darlos en prenda, comodato o anticresis, constituir hipotecas

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIVADO
CUENCA - ECUADOR

sobre los mismos; b) Para que administre los recursos económicos del poderdante, pudiendo entregar o recibir dinero a cualquier título, cobrar a nombre de la parte mandante cualquier cuenta pendiente a favor del mismo y si le es entregado en cheque, pueda a nombre de la parte mandante cobrar el mismo; c) constituir o cancelar garantías, en fin para todo acto que está relacionado con la administración de sus recursos financieros; d) Para que defienda sus intereses sea judicialmente o extrajudicialmente. Pueda presentar demandas, contestar demandas, allanarse, contravenir, presentar pruebas, firme cualquier clase de documento o escrito, pueda acudir a cualquier diligencia judicial, realizar todas las acciones y diligencias judiciales que fueren necesarias en defensa de los derechos e intereses del poderdante; realizar trámites de visto bueno, desahucio, trámites de tipo laboral, rendir juramento sobre desconocimiento de domicilio de demandados o solicitados; e) Para que celebre toda clase de acto, contrato o negocio jurídico sin limitación alguna; f) Podrá gestionar en Instituciones financieras públicas o privadas, si el caso lo requiere, administrar pólizas de acumulación, tarjetas de crédito, solicitar avances en efectivo, solicitar créditos. g) Para que pueda firmar cualquier instrumento público de la naturaleza que fuere. h) Para que en caso de ser necesario delegue



este poder o parte de este poder a favor de cualquier persona natural o a un abogado en libre ejercicio, pero solo con fines de procuración judicial. i) Queda también facultado para firmar cualquier documento necesario para cumplir lo encargado en este documento ya sea público o privado, de contratación. j) Pueda realizar cualquier trámite y firmar cualquier documento en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como en el Municipio de Cuenca; k.) Para que pueda acercarse al Servicio de Rentas Internas y proceda a realizar cualquier trámite en el mismo, incluyendo obtener claves, realizar declaraciones de cualquier tipo, presentar documentos, firmar documentos, y en fin cuanto necesite para representar a la parte mandante en dicha Institución Pública. l) Para que pueda realizar en la EMOV EP o agencia nacional de tránsito el trámite de: revisar, matricular y retirar la matrícula, además ofertar, pactar el precio, y recibir el dinero es decir dar en venta, realizar el trámite necesario en caso de que fuera detenido en cualesquier institución ya sea Agencia Nacional de Tránsito, EMOV EP, Juzgado de tránsito, Civil, Penal, Comisión Nacional de Tránsito, o en cualquier fiscalía, además solicitar documentación e información en el SRI, ANT, del vehículo de características siguientes: Placas UAH0259, marca CHEVROLET, clase OMNIBUS, tipo BUS, año de

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
GUAYAS - ECUADOR



fabricación 2002, modelo FTR32M CHASIS TORPEDO
color VERDE, motor - 6HE1899761, Chasis
BLHFTR32M23000428; y, II) Para que en calidad de
mandatario pueda acudir a las sesiones ordinarias, o
extraordinarias en la Compañía de Transportes
Occidental OCCITRANS C. A. y pueda firmar cualquier
clase de documentos relacionados con este fin. Así
también en caso de ser necesario realizará la venta de
todos los derechos y acciones que poseo como socio en
la Compañía de Transportes Occidental OCCITRANS
C.A. El mandatario podrá firmar cualquier documento
relacionado con este fin y sin que por falta de cláusula
especial que en este mandato no constare se le pueda
argüir de insuficiente. La cuantía es indeterminada. Se
servirá Usted señor Notario incorporar los demás
requisitos de ley para la plena validez del presente
instrumento. Atentamente, f) Doctor Marco León
Delgado, matrícula número cuatrocientos noventa y seis
del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la
minuta. Leída que le fue la presente escritura pública al
otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y
firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE

[Handwritten signature]

910489349 -4

Se otorga ante mí, en
esta ciudad a las ... de ...
que la firmo y sello con
finde de su celeridad ...

Dr. *[Signature]*
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
GUAYAS - ECUADOR



